Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Plan de trabajo



Índice

- 1. Fundamento legal.
- 2. Marco jurídico.
- 3. Integrantes de la Comisión.
- 4. Plan de trabajo:
 - a) Diagnóstico
 - b) Objetivo
 - c) Estrategia
 - d) Líneas de acción
 - e) Resultado



1. Fundamento legal

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

DE LAS COMISIONES GENERALES

ARTÍCULO 119. Son Comisiones Generales las que tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

ARTÍCULO 120. La elección de las Comisiones Generales se hará por planilla a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por mayoría de votos y en votación secreta durante la tercera sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del primer año del ejercicio Constitucional. La Junta de Gobierno y Coordinación Política hará las propuestas de Presidentes de las Comisiones Generales y de integrantes de cada una de ellas, reflejando de manera proporcional el número de Diputados del Pleno que corresponda a cada Grupo y Representación Legislativa, procurando atender el principio de paridad de género en su integración.

ARTÍCULO 121. Las Comisiones Generales están integradas **hasta por siete Diputados**, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales, con las atribuciones establecidas en la Sección Primera del presente Capítulo.

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ARTÍCULO 122. Las Comisiones Generales deben sesionar cuando menos una vez al mes. El Presidente de la Comisión es el responsable de los documentos y expedientes de los asuntos que le sean turnados para estudio y en todo caso, podrá auxiliarse para su resguardo de la Secretaría General y Dirección General de Servicios Legislativos, quien debe proporcionar los documentos cuando les sean solicitados.

ARTÍCULO 123. Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo. Las Comisiones Generales son las siguientes:

•••

XXVI.- Transparencia y Acceso a la Información;

REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ARTÍCULO 48 La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

XXVI.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:

- a) Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Poder Legislativo;
- b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Poder Legislativo como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
- c) Promover y vigilar la protección de datos personales en posesión de este Poder Legislativo; XXVII.-TURISMO:
- d) Establecer los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales;
- e) Proponer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial del Poder Legislativo;
- f) La legislación que permita garantizar la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales; y
- g) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Honorable Congreso del Estado de Puebla LXII LEGISLATURA

2. Marco jurídico

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Tratados y convenciones internacionales suscritas por México.
- 3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- 4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- 6. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 7. Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

3. Integrantes de la Comisión



Dip. Susana del Carmen Riestra Piña Presidenta



Dip. José Luis Figueroa Cortés Secretario



Dip. Azucena Rosas Tapia Vocal



Dip. Elpidio Díaz Escobar Vocal



Dip. J. Miguel Trujillo De Ita Vocal



Dip. Beatriz Manrique Guevara Vocal



Dip. Leonela Jazmín Mtz. Ayala Vocal

4. Plan de trabajo





Plan de Trabajo



Resultados

Estrategia



Antecedentes y Contexto actual (Diagnóstico)

En México, el acceso a la información pública no siempre ha estado garantizado como un derecho para la ciudadanía, durante muchos años, fue algo restringido y de manejo discrecional por parte de las autoridades.

El derecho a la información, también conocido como el *derecho a saber*, fue estipulado hasta 1977, cuando se reformó el artículo 6 de la Constitución, y quedó establecido que (cita): "...**el derecho a la información será garantizado por el Estado**"

A partir de ese momento, y de manera muy paulatina, se fueron creando y modificando diversos dispositivos legales, con sus respectivos mecanismos, para hacer más efectivo este derecho consagrado en la Carta Magna.

Para algunos especialistas, estamos en la tercera generación de reformas en materia de Acceso a la Información Pública, y sin embargo, aún hay mucho por hacer.

Por un lado, se trata de ampliar la base de solicitantes de información pública, es decir, que cada vez **más gente** se interese en conocer aspectos del quehacer gubernamental. Por otro lado, es necesario ampliar también el catálogo de información disponible, abarcando **más temas y más relevantes**. Y por último, se debe mejorar también los canales y procedimientos, tanto de solicitud (hacerlo más fácil), como de entrega de información (hacerlo más ágil).

Dicho de otra forma: no se trata de saber *cuántos lápices y folders compra un gobierno*, sino conocer la información "delicada" relativa a: las concesiones, asignaciones y adjudicaciones que hace un gobierno, sin que ello implique trámites engorrosos, ni evasivas por parte de la autoridad responsable.

Se tiene que garantizar que el acceso a la información pública sea un **derecho auténtico** y no una *simulación de derecho*.

Para ello se requiere voluntad y compromiso, pero también, leyes que lo tutelen.

Estas leyes tienen que estar al día, ante una sociedad evolutiva y anticiparse a los retos y amenazas del dinamismo social.

"El Derecho debe apostar por ser visionario y adelantarse a lo que está por llegar para ofrecer una cobertura jurídica suficiente y sin fisuras a los administrados"

(Federico Bueno de Mata)

Uno de los aspectos que más propicia la corrupción, es la opacidad. En la medida en que los asuntos públicos no se *ventilen*, se corre el riesgo de que se contaminen. Por lo tanto, la transparencia **efectiva** tiene que ser, **no un remedio**, sino una **vacuna** en contra de este mal.

Actualmente, México ocupa la posición 126 de un total de 180 países evaluados conforme al Índice de Percepción de Corrupción (IPC), manteniendo la misma calificación por cuarto año consecutivo: 31 puntos de 100 posibles.

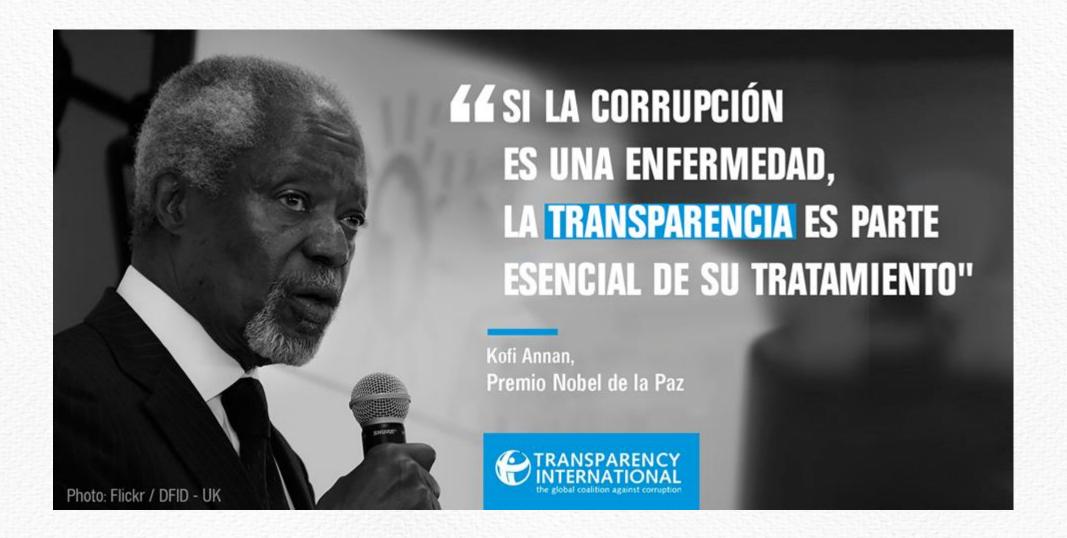


Entre el grupo de países que conforman la OCDE, México se ubica en el último lugar. En el G20, el grupo de las 20 economías más grandes del mundo, México se encuentra en la **penúltima** posición, solo por encima de Rusia (26/100 puntos).

Y en América Latina, México se ubica por encima de Bolivia (29/100), Paraguay (28/100), Guatemala (23/100), Honduras (23/100), Haití (17/100), Nicaragua (17/100) y Venezuela (13/100).

Fuente: Corrupción seguirá siendo reto para el próximo gobierno: Transparencia Mexicana | Transparencia Mexicana Transparencia Mexicana (tm.org.mx)

¿Cómo hacer frente a eso?



Objetivo

Fortalecer el marco jurídico estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dotar a la ciudadanía de herramientas eficientes y *amigables*, que hagan más sencillo ejercer su derecho a conocer lo que realizan sus autoridades, representantes y en general, todas aquellas personas e instituciones que administren recursos públicos.

De la misma forma, establecer en la legislación metodologías más prácticas, para que las y los sujetos obligados, cumplan con sus responsabilidades en materia de transparencia y no se hagan acreedores a sanciones por impericia o "desconocimiento".

Estrategia

-Hacer de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información** del H. Congreso del Estado, un espacio abierto para el encuentro de académicos, intelectuales, periodistas, activistas, funcionarios públicos, así como, personas interesadas y expertos en la materia, que coadyuven con su experiencia para la elaboración de proyectos, iniciativas de reforma, Puntos de Acuerdo y/o exhortos a las diferentes autoridades.

Con la participación respetuosa de todas y todos, de fortalece el debate y se entregan mejores cuentas a la ciudadanía.

Líneas de acción

- 1. Identificar documentos y porciones normativas a intervenir: Constitución, leyes, reglamentos, etc.
- 2. Analizar áreas de la administración pública que sean susceptibles de mejoras regulatorias, para impulsarlas desde el H. Congreso del Estado.
- 3. Realizar ejercicios de parlamento abierto para enriquecer los proyectos propios de la Comisión.
- 4. Sostener reuniones periódicas con autoridades de distintos órdenes de gobierno, para colaborar conjuntamente en la formulación de iniciativas.
- 5. Generar alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información, promoviendo la participación ciudadana en la fiscalización y seguimiento de los recursos públicos.
- 6. Fomentar la implementación de talleres prácticos sobre el uso de plataformas de Transparencia y la correcta integración de datos en los sistemas de información pública, tanto a servidores públicos como a ciudadanos, a nivel estatal y municipal.
- 7. Elaborar anteproyectos para analizarlos y debatirlos ampliamente al seno de la Comisión, antes de ser presentados -debidamente soportados- ante el pleno.

Resultado

Actualización del marco normativo vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y propiciar la cultura de la **Transparencia proactiva** entre los entes y sujetos obligados.



